



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1223
FECHA	15 05 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001218

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 17 MAYO 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 469-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME TECNICO N° 0125-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; Expedientes Administrativos N° 07321, 07182, 06558-2024; y demás documentos adjuntos que constan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, regula, sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal a) del artículo 12 de la precitada Ley, establece que el área de desempeño laboral de gestión pedagógica comprende tanto a los profesores de la Carrera Pública Magisterial que ejercen funciones de enseñanza en el aula y actividades curriculares complementarias al interior de la institución educativa y en la comunidad, como a los que desempeñan cargos jerárquicos en orientación y consejería estudiantil, jefatura, asesoría, formación entre pares, coordinación de programas no escolarizados de educación inicial y coordinación académica en las áreas de formación establecidas en el plan curricular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINEDU, establece en su artículo 1.- Del Incremento de Horas, Incrementétese en dos (02) horas pedagógicas semanales la jornada de trabajo de los profesores de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, así como del nivel secundaria de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"; y en consecuencia, establézcase la siguiente jornada de trabajo: a. Veintiséis (26) horas pedagógicas semanales - mensuales para los profesores de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa. b. Treinta y dos (32) horas semanales - mensuales para los profesores de la Carrera Pública Magisterial del nivel secundaria de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas que implementan el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, de 12.12.2019, se resuelve en su Artículo 1, Derogar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del nivel de educación secundaria", aprobada por Resolución Ministerial N°353-2018-MINEDU, asimismo en su Artículo 2, establece Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para Instituciones Educativas Publicas del nivel de Educación Secundaria"; asimismo en el numeral 5.2.2.1. Organización de las I.EE. con JEC, literal b) Órgano Pedagógico - iii) Docentes, (...), Los docentes nombrados tendrán una jornada laboral de 32 horas semanales, (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de 11.10.2023, se resuelve en su Artículo 2, Aprobar la norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001218

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

17 MAYO 2024

Que, en el literal d) del numeral 6.2. de la norma precitada indica, En el caso de las IIEE de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta y dos (32)1 horas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares:

Cuadro N° 15: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, retroalimentación escrita, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2	2	2	2	32 horas
25 horas	2	2	1	2	32 horas
26 horas	2	1	1	2	32 horas

Fuente: Elaboración propia.

* Se sugiere realizar el trabajo colegiado entre profesores de la misma área curricular y con profesores de las áreas afines.

** Se sugiere realizar el trabajo colegiado de tutoría por ciclos o grados de acuerdo al número de secciones de la IE.

***Debe estar vinculada a las actividades pedagógicas para el bimestre/trimestre.

Asimismo, en el literal h) del numeral 6.2. de la RVM N° 148-2023-MINEDU, establece: En el caso de los profesores nombrados de IIEE con JEC señalado en el literal d) precedente, el área responsable de la UGEL y/o DRE (oficina de personal o el que haga sus veces) deberá expedir la resolución de reconocimiento de dos (02) horas adicionales, debiendo el responsable de planillas registrar dichas horas adicionales en el Sistema Único de Planillas (SUP) para el pago correspondiente.

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 082-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D de fecha 22.04.2024 emitido por la Dirección de la UGEL Talara, se indica: "(...); se solicita remitir el listado del personal docente nombrado con cargo de "PROFESOR" que realiza labor efectiva de las 32 horas semanal-mensual, indicando la fecha de inicio y de término según corresponda."

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 0125-2024/GRP-DREP-UGEL-T.U.A.-RR.HH. y MEMORANDUM N° 469-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGEL-T-D;

Y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; R.V.M. N° 148-2023-MINEDU; R.V.M. N° 326-2019-MINEDU; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, y en

¹ De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2017-MINEDU, Decreto Supremo que establece el incremento de horas en la jornada de trabajo de los profesores de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y del Nivel Secundaria de la Educación Básica Regular de instituciones educativas públicas que implementan el Modelo de Jornada Escolar Completa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001218

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 17 MAYO 2024

uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA, según vigencia que se precisa en el Anexo N° 01, el incremento de 02 horas adicionales a los docentes nombrados de las Instituciones Educativas Públicas JOSE PARDO Y BARREDA del Nivel de EBR Secundaria donde se implementa el modelo de servicio educativo de Jornada Escolar Completa – JEC (Total de Horas: 32 horas por jornada laboral) la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Legal en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.




Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00001218

17 MAYO 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



ANEXO N°01 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

RECONOCIMIENTO DEL INCREMENTO DE DOS (02) HORAS ADICIONALES DE LOS DOCENTES NOMBRADOS DE LAS II.EE. PUBLICAS NIVEL EBR SECUNDARIA JEC

ITEM	DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	I.E.	SITUACION LABORAL	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HORAS ADICIONALES	JORNADA LABORAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	42521214	VALDIVIEZO	GRANDA	MARIA JENIFER	02	32	1/03/2024	31/12/2024
2	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	10147112	DUARTE	CUEVA	ERROL BORIS	02	32	1/03/2024	31/12/2024
3	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	03657447	CISNEROS	MEDINA	ROSSANA	02	32	1/03/2024	31/12/2024
4	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	02839508	CASTILLO	CARRASCO	ZOILA ROSA	02	32	1/03/2024	31/12/2024
5	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	47066618	FLORES	AGURTO	JACOB ANDREE	02	32	1/03/2024	31/12/2024
6	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	41916160	VEGAS	CAMACHO	MERCY CARMINA	02	32	1/03/2024	31/12/2024
7	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	41952847	CORONADO	RENERIA	MARCO ANTONIO	02	32	1/03/2024	31/12/2024
8	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	02824636	ORDINOLA	YARLEQUE	MARIA DEL PILAR	02	32	1/03/2024	31/12/2024
9	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	03680315	ALBAN	CORDOVA	CARLOS JAVIER	02	32	1/03/2024	31/12/2024
10	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	42573740	MALDONADO	DEL AGUILA DE GIL	MARGIE CONSUELO	02	32	1/03/2024	31/12/2024
11	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	43929758	CALDERON	CHINGA	HECTOR JAVIER	02	32	1/03/2024	31/12/2024
12	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	43012404	MONTEALEGRE	TALLEDO	CINTHYA PAOLA	02	32	1/03/2024	31/12/2024
13	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	42234463	DELGADO	GALLO	CYNTHIA FABIOLA	02	32	1/03/2024	31/12/2024
14	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	40902400	MARTINEZ	LEON	OLGA YOLANDA	02	32	1/03/2024	31/12/2024
15	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	47491948	FERNÁNDEZ	VELÁSQUEZ	JESSICA DEL ROCÍO	02	32	1/03/2024	31/12/2024
16	LA BREA	Secundaria	JOSE PARDO Y BARREDA	NOMBRADO	43900848	DIAZ	MACO	FABIOLA DEL CARMEN	02	32	1/03/2024	31/12/2024